

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 635/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo, Artículo 161; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto de Educación N° 475/11 de 01 de Junio de 2011, que contrata en carácter indefinido a doña Guillermina del Carmen Narváez Díaz; instrucciones de poner término a su contrato de trabajo por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


1.- Declárese el término del Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **GUILLERMINA DEL CARMEN NARVAEZ DIAZ**, RUT 11.022.154-1, Auxiliar de Servicios Menores, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio*", fundada en la racionalización del servicio, efectiva a partir del **31 de Diciembre de 2013**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$1.382.247.- (un millón trescientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos)**, por concepto de compensación por años de servicio, feriado proporcional y aviso previo. Impútnese los gastos con cargo a la cuenta JUNJI N° 114.05.01.000, del Presupuesto de Educación Vigente.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal